

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Convocatoria para designar el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador de Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Volumen XIII, Publicación VII
11 de mayo del 2022.





ÍNDICE:

- Convocatoria para designar el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador de Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco1



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

CONVOCATORIA

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los artículos 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 34 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 1, 5, fracciones II, III y XI, 6, 8, fracción I, 11 fracción VI, 19 y 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 336 fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se convoca a las y los ciudadanos mexicanos del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convocatoria que se sujeta a las siguientes:

BASES:

1.- Las personas interesadas en obtener el cargo del titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberán de cumplir con los siguientes:

Requisitos:

- 1.1 Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- 1.2 Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- 1.3 Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- 1.4 Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco que le permitan el desempeño de sus funciones;
- 1.5 Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- 1.6 Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- 1.7 No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

- 1.8 No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- 1.9 No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- 1.10 No ser Secretario de Estado, ni Procurador o Fiscal General de la República y/o Fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
- 1.11 No ser titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada o paraestatal, o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

2.- Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria presentarán sus solicitudes en formato oficial debidamente llenadas, legibles y firmadas en el formato oficial, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 2.1. Copia de su credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente;
- 2.2. Currículum Vitae donde exponga su experiencia profesional, así como copias de los documentos que acrediten la misma;
- 2.3. Copia del acta de nacimiento;
- 2.4. Copias del título profesional y/o cédula profesional de nivel licenciatura en derecho, abogada, abogado, administración pública, gestión pública, contaduría pública, ciencias políticas, economía, finanzas o cualquier profesión afín que le permita a la persona interesada el desempeño de las funciones establecidas en materia de combate a la corrupción;
- 2.5. Copias de su acuse de recibido de la declaración fiscal por el año 2021, y constancia de situación fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

2.6 Escrito dirigido al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, bajo protesta de conducirse con verdad, donde la persona interesada manifieste que:

2.7.1. No ha sido condenada por algún delito;

2.7.2. No fue registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud;

2.7.3. No desempeñó, ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud;

2.7.4. No ha sido, ni es miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud; y

2.7.5. No ser, ni ha sido Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Fiscal Estatal o Procurador General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes de la fecha de la presentación de su solicitud.

2.7.6. No ser titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada o paraestatal, o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, Consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la fecha de la presentación de su solicitud.

Recepción de propuestas

3.- Las personas interesadas presentarán sus solicitudes ante el al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en calle Higuera número 70 de la Cabecera Municipal.

Vigencia y difusión

4.- La presente Convocatoria estará abierta 5 días hábiles a partir del momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

5.- Para su difusión la presente convocatoria se publicará además en:

5.1. Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

5.2. Las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana.

6. - Se podrá realizar la invitación a las instituciones de educación superior y a organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio para que difundan entre sus académicos la presente Convocatoria, con el objeto de que participen los mejores perfiles.

Procedimiento

7. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, podrá verificar por cualquier medio a su alcance la veracidad de los documentos presentados, así como de las manifestaciones vertidas en los mismos.

8. - Las solicitudes de registro como aspirantes que incumplan cualquiera de los requisitos o que se presenten fuera del plazo establecidos en la presente Convocatoria serán desechadas de plano por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

9. - El Consejo Municipal de Participación Ciudadana seleccionará una terna con los mejores perfiles de entre aquellas personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

10. - Por el voto favorable de la mayoría de sus miembros designará a la o el titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Disposiciones finales

11. - El cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no tendrá remuneración alguna, por lo que el cargo será honorífico.

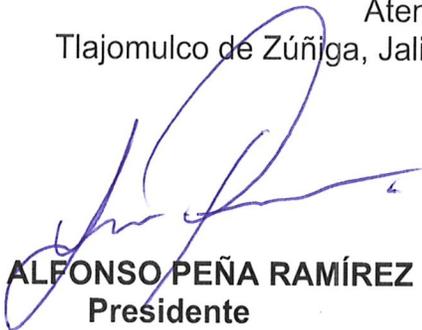
12. - La persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno deberá presentar su declaración patrimonial inicial dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo en los términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

13. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación General de Construcción de Comunidad.



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a fecha de su publicación.



LUIS ALFONSO PEÑA RAMÍREZ
Presidente



ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ
Secretaria Técnica



XÓCHITL CISNEROS DÍAZ
Secretaria Adjunta



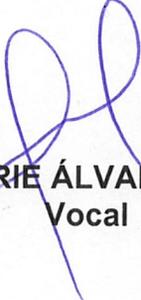
VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario Adjunto



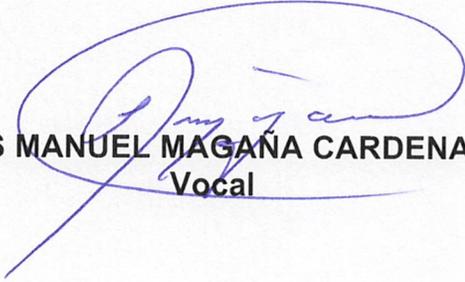
LUIS FERNANDO OROPEZA SERNA
Vocal



ANA LUCÍA GÓMEZ GONZÁLEZ
Vocal



ANETTE MARIE ÁLVAREZ MENDOZA
Vocal



LUIS MANUEL MAGAÑA CARDENAS
Vocal



KARLA SOFÍA MARTIN ROMO
Vocal



ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ
Vocal

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo